

## DECRETO

Visto que los municipios ostentan competencias en materia de seguridad en lugares públicos y protección civil, en conformidad con el que disponen los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y arte. 66 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Dado que la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (en adelante AVPC) de Reus es una entidad independiente de carácter humanitario y altruista y sin ánimo de lucro que, desde su constitución, ha prestado una continua tarea de colaboración y apoyo en múltiples actividades que se han realizado en la ciudad de Reus, ofreciendo una colaboración desinteresada en el ámbito de la protección civil en la ciudad de Reus.

Visto que el Decreto de la Alcaldía de 14 de junio de 2004, acordó que el AVPC de Reus quedara vinculada funcionalmente a la autoridad municipal y a los planes de protección civil en virtud del artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña.

Considerando que el Ayuntamiento, consciente de la necesidad de colaborar con la citada entidad para que ofrezca un servicio con el rigor y la seriedad mostradas hasta la fecha, pretende formalizar un convenio para regular la colaboración del voluntariado de protección civil como recurso del municipio en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, a través de la cesión del uso de diverso material para llevar a cabo sus actividades y de diferentes subvenciones a cargo del presupuesto 2017.

Vistos los informes del Jefe de la Guardia Urbana, en los cuales se justifica el impacto económico que supone la cesión del uso del material relacionado al convenio, así como la concurrencia de razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con el establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, y considerando que el artículo 28 de la citada Ley dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa a la AVPC de Reus de las subvenciones que se detallan seguidamente, a cargo del presupuesto 2017:

Otorgar una subvención directa a la AVPC de Reus por un importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas a la cláusula tercera de este convenio de los cuales:

- 12.000,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como servicios preventivos de información y soporte a los otros cuerpos y seguridad.
- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actos y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.
- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actos de

Reus Capital de la Cultura Catalana 2017.

Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe de hasta 1.500,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaría, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489

Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 1.495,80 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento al parking situado al Paseo Prim y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489

Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 2.410,32 € por el mantenimiento y arrendamiento del repetidor que mujer cobertura a la red de comunicaciones y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489

Visto que a las partidas presupuestarias mencionadas existe crédito adecuado y suficiente.

Visto que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la seguridad social.

Dado que el decreto de Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016, (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016), a su apartado quince, b), establece que la delegación de competencias en las concejalías delegadas a la Alcaldía, se limitará en relación a los convenios de cooperación y colaboración cuando su importe no supere los 50.000 euros. Dado que el importe de los compromisos económicos municipales no supera la cifra prevista por lo cual acontecería competente para la aprobación de este convenio la concejalía delegada correspondiente; no obstante, el carácter transversal de este convenio, alcanza acciones de colaboración de varias concejalías.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 9.1 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, por los cuales los órganos superiores pueden avocar para ellos mismos el conocimiento de un asunto la resolución del cual corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo el expuesto HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar, para la aprobación del convenio que seguidamente se indica, las competencias que fueron delegadas mediante el decreto de Alcaldía número núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016, (BOPT número 47 de 9 de marzo de 2016).

SEGUNDO: APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL con NIF G43762525 para establecer los términos en que colaborarán ambas entidades en el desarrollo de las funciones correspondientes a la protección civil dentro del municipio de Reus, durante el año 2017.

TERCERO: APROBAR la cesión del uso del material relacionado al convenio en sus términos y condiciones.

QUART: Otorgar a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus las diversas subvenciones que se regulan en el mencionado convenio, y el gasto correspondiente al resto de compromisos de contenido económico que prevén en las respectivas cláusulas, a cargo de las siguientes partidas:

Otorgar una subvención directa a la AVPC de Reus por un importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), correspondiendo en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, para colaborar en los gastos que suponen por la entidad la realización de las actividades descritas a la cláusula tercera de este convenio de los cuales:

- 12.000,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489 en concepto de apoyo a las tareas en materia de Emergencias y Protección Civil así como servicios preventivos de información y soporte a los otros cuerpos y seguridad.

- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas y acontecimientos festivos y culturales de la ciudad de Reus.

- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489 en concepto de apoyo a actas de Reus Capital de la Cultura Catalana 2017.

Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe de hasta 1.500,00 € para la adquisición de vestuario de la uniformidad reglamentaria, según las necesidades del personal de la entidad, y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489

Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 1.495,80 € anuales en concepto de tres tarjetas/abonos de aparcamiento al parking situado al Paseo Prim y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489

Otorgar una subvención en especie a la AVPC de Reus por un importe previsto de 2.410,32 € por el mantenimiento del repetidor y el arrendamiento de su emplazamiento, que mujer cobertura a la red de comunicaciones y que irá a cargo de la partida 10203-13500-489.

QUINTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación de 15.000,00 € a favor del AVPC de Reus, en carácter de pago avanzado, de acuerdo con el arte. 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendida la naturaleza de la entidad beneficiaria y la carencia de disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra a su cargo, y proceder a su pago, de acuerdo con el detalle siguiente:

- 12.000,00 € van a cargo de la partida 10203-13500-489.

- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489.

- 1.500,00 € van a cargo de la partida 31425-33000-489.

SEXTO: La cuenta justificativa se tendrá que presentar al departamento municipal otorgante de la subvención antes del día 15.12.17.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL de Reus.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus.

Carles Pellicer Punyed

Jaume Renyer Alimbau

Alcalde

Secretario General